



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 1061

"Por la cual se declara no laborable el día 9 de diciembre de 2016 y se establece una jornada especial de trabajo, con ocasión de las festividades navideñas para los empleados públicos que laboran en la Universidad del Magdalena"

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud Delegado de las Funciones Rectorales de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado*".

Que el artículo 69 ibídem dispone: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley*".

La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 13 estableció que "*... el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado...*"

Que el Estatuto de Empleados Públicos de la Universidad del Magdalena en su artículo 73 establece que: "*Los estímulos estarán orientados a motivar el desempeño eficaz, el desarrollo personal y el compromiso de los empleados...*"

Que el Estatuto General de la Universidad del Magdalena en su artículo 25 faculta al Rector para modificar la jornada laboral.

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2011, en su artículo 6, parágrafo único, faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que la Universidad del Magdalena concederá el día 9 de diciembre de 2016 a sus servidores públicos, para motivar su integración familiar en el inicio de las fiestas decembrinas.

Que como consecuencia de lo anterior es necesario adecuar la prestación del servicio público a cargo de la Universidad, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general, para lo cual la compensación se realizará durante el periodo en los horarios dispuestos en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el día 9 de diciembre de 2016 no habrá atención al público ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como no laborable el día 9 de diciembre de 2016, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, de manera temporal, a efectos de compensar lo correspondiente al día 9 de diciembre de 2016, la siguiente **jornada laboral para los servidores** de la Universidad del Magdalena, así:

Fechas	Días	Jornada mañana	Jornada tarde
1, 2, 5 y 6 de Diciembre de 2016	Jueves, Viernes, Lunes y Martes	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	2:00 p.m. a 7:00 pm
7 de Diciembre de 2016	Miércoles	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	2:00 p.m. a 6:00 pm

ARTÍCULO TERCERO: Establecer de manera temporal, a efectos de compensar lo correspondiente al día 9 de diciembre de 2016, el siguiente **horario especial de recepción de comunicaciones oficiales:**

Fechas	Días	Jornada mañana	Jornada tarde
1, 2, 5 y 6 de Diciembre de 2016	Jueves, Viernes, Lunes y Martes	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	2:00 p.m. a 7:00 pm
7 de Diciembre de 2016	Miércoles	7:00 a.m. a 12:30 p.m.	2:00 p.m. a 6:00 pm

ARTÍCULO CUARTO: Suspender durante el día 9 de diciembre de 2016, la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

Parágrafo Único: En los procesos precontractuales y contractuales en los que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo tramites, lo podrán realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

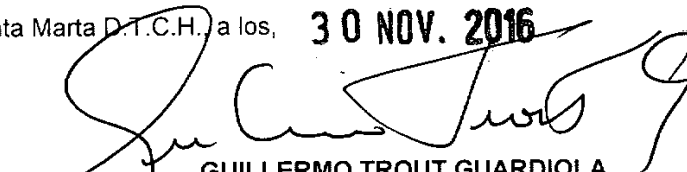
ARTÍCULO QUINTO: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados de UNIMAGDALENA y el horario usual de comunicaciones oficiales, a partir del día 12 de diciembre de 2016.

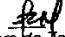
ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los, **30 NOV. 2016**


GUILLERMO TROUT GUARDIOLA
 Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
 Delegado de las Funciones Rectorales

Proyectó: Luz Marina Cuisman A., P.E. DTH 
 Aprobó: María Luisa Méndez Abril - Directora de Talento Humano. 